

INFORME DE SECRETARIA. Pasa al despacho de la señora Juez, con memorial de la apoderada de la parte demandante donde solicita se requiera a la Sociedad Colombiana de Medicina del Trabajo. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 18 de abril de 2023



JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI- VALLE DEL CAUCA

AUTO No.436

REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: LILIANA MARTINEZ LIBREROS
DDO: COLPENSIONES
RAD: 760013105005-20200013100

Santiago de Cali, dieciocho (18) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Evidenciado el informe secretarial que antecede, procede el despacho a revisar el expediente que tiene programada audiencia para el día 19 de abril de 2023, a las 9:00 a.m., se evidencia que **LA SOCIEDAD DE MEDINA DEL TRABAJO**, a la fecha no allego de la calificación de pérdida de capacidad laboral, origen y fecha de estructuración de la señora LILIANA MARTINEZ LIBREROS, ordenada mediante auto No. 2714 del 26 de septiembre de 2022, por lo que se procede a requerir a la entidad a efecto de que remita la calificación del grado de pérdida de capacidad laboral de la actora.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Jueza Quinta Laboral del Circuito de Cali,

DISPONE:

ÚNICO: REQUERIR a LA SOCIEDAD DE MEDINA DEL TRABAJO, a efecto de que remita la calificación de pérdida de capacidad laboral, origen y fecha de estructuración de la señora LILIANA MARTINEZ LIBREROS, ordenada mediante auto No. 2714 del 26 de septiembre de 2022, por lo que se procede a requerir a la entidad a efecto de que remita la calificación del grado de pérdida de capacidad laboral de la actora.

DBCH

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Angela Maria Victoria Muñoz

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 005

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **30938a234fc60669d496d96bf6498cde17866dbce613ec400f685b01a3504149**

Documento generado en 18/04/2023 02:36:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>